



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO POR LA QUE SE DECLARA EL FINAL DE LA “SITUACIÓN EXCEPCIONAL POR SEQUÍA EXTRAORDINARIA” EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE ESCASEZ UTE 12A (SEGRE)

El artículo 27 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, indica que la declaración formal de sequía se realiza por el Organismo de cuenca teniendo en consideración el estado de los sistemas de explotación de la demarcación según el Sistema Global de Indicadores Hidrológicos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Por Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre (BOE número 311, de 26 de diciembre de 2018), la Ministra para la Transición Ecológica aprobó la revisión del Plan Especial de Actuación en situación de alerta y eventual sequía en la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro (PES).

En este PES se han establecido los indicadores hidrológicos tanto de sequía como de escasez en las distintas Unidades Territoriales de Sequía (UTS) y Escasez (UTE) en que se divide la demarcación hidrográfica, así como un indicador global de toda la demarcación hidrográfica. El PES prevé la emisión de un informe mensual señalando la situación y evolución de los indicadores hidrológicos citados.

A partir de los datos de estos indicadores y mediante resolución firmada el 27 de abril de 2023, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro declaró la “Situación excepcional por sequía extraordinaria” en la UTE 12A (Segre).

En el “Informe mensual estado de indicadores a 31 de marzo de 2024” se concluye que la UTS 12 (Cuenca del Segre –excluye Cinca y Noguera Ribagorzana-) ya no está en situación de sequía prolongada. También se concluye que la UTE 12A (Segre) presenta el indicador de escasez en situación alerta.





En el artículo 92 de Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica indica que:

“Artículo 92. Declaración de situación excepcional por sequía extraordinaria.

1. La Presidencia de la Confederación Hidrográfica afectada podrá declarar “situación excepcional por sequía extraordinaria” cuando en una o varias unidades territoriales de diagnóstico, definidas en el Plan Especial de Sequías correspondiente, se dé:

a) Escasez en escenarios de alerta que coincidan temporal y geográficamente con algún ámbito territorial en situación de sequía prolongada, o

b) Escasez en escenarios de emergencia.

De la misma forma, la Presidencia declarará el final de esta situación excepcional cuando se pueda constatar que no se dan las circunstancias objetivas que motivaron la declaración.

2. La declaración afectará a los ámbitos o sistemas de explotación en que se den las circunstancias señaladas en el apartado anterior. Dicha declaración podrá extenderse a otras zonas de la cuenca o incluso a toda la demarcación cuando se identifique y pueda justificarse un riesgo de avance del problema que así lo aconseje.”

Dado que los resultados obtenidos del informe mensual de indicadores constatan de forma objetiva que la UTE 12 (Segre) no cumple con ninguna de las dos condiciones recogidas en los apartados 92.1.a) y 92.1.b) del Reglamento de Planificación Hidrológica, procede declarar el final de la “Situación excepcional por sequía extraordinaria” en la citada UTE.

De acuerdo con lo anterior y oída la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro en sesión de fecha 26 de abril de 2023, esta Presidencia





RESUELVE

Declarar el final de la “Situación excepcional por sequía extraordinaria” en la unidad territorial UTE 12A (Segre)

No quedando ya ninguna unidad territorial de la cuenca del Ebro en “Situación excepcional por sequía extraordinaria” con motivo de la sequía del año 2023

EL PRESIDENTE,
(firmado electrónicamente)

Carlos Arrazola Martínez

Código seguro de Verificación : GEN-bad2-7423-889a-fd44-bd8a-bad1-a769-4471 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

CSV : GEN-bad2-7423-889a-fd44-bd8a-bad1-a769-4471

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CARLOS ARRAZOLA MARTINEZ | FECHA : 09/04/2024 17:07 | Sin acción específica

